

Derecho a la identidad en el escenario de los niños apropiados y en el caso de las técnicas reproductivas.

ORMART , ELIZABETH BEATRIZ;

Cita:

ORMART , ELIZABETH BEATRIZ; (2019). *Derecho a la identidad en el escenario de los niños apropiados y en el caso de las técnicas reproductivas. XII Seminario Internacional Políticas de la memoria. Secretaria de Justicia y DDHH Nación, caba.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/elizabeth.ormart/233>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p70c/zky>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Derecho a la identidad en el escenario de los niños apropiados y en el caso de las técnicas reproductivas.

Dra. Elizabeth Ormart*

Resumen

El derecho a la identidad tiene en nuestro país una tradición gestada en el seno del activismo de las Abuelas de Plaza de Mayo. Un grupo de mujeres que instituyeron un reclamo que atravesó y transformó la sociedad argentina y dejó su sello en el derecho internacional. Frente a la orden impartida por las fuerzas armadas de “circular” impidiendo todo tipo de manifestación en la vía pública, el acto de caminar “la plaza” produjo una tercera salida al dualismo obediencia o rebeldía. Esta forma de manifestación instituyó un movimiento que se amplió y profundizó con el paso del tiempo y empezó a movilizar otros grupos auto referidos al reclamo por la vulneración de su derecho.

Un grupo multitudinario lo constituyen los niños que han sido sustraídos a sus familias de origen o que fueron inscriptos en forma fraudulenta en periodos no comprendidos en el terrorismo de estado. Otro grupo, más activo en otras partes del mundo, lo constituyen los niños gestados por técnicas de reproducción asistida con donación de material heterólogo (TRHAD). Estos últimos reclaman también por su derecho a la identidad genética que ha sido relegado en beneficio del anonimato del donante. A partir del cambio que introduce el Código Civil en 2015, dicha situación se ha modificado a partir de los artículos 523 y 524 que defienden el derecho y contenido de la información sensible a la que pueden acceder los niños producidos por las técnicas. ¿Qué lugar tiene el ADN en la conformación de la identidad en los niños apropiados y el los producidos por las TRHAD? ¿Qué ocurre con los padres, adultos garantes de este derecho? ¿Qué lugar tiene el Estado como garante último de este derecho?

* Dra. En psicología. Investigadora UBACyT Categoría 1. Facultad de Psicología. Universidad de Buenos Aires. eormart@psi.uba.ar

Introducción

El presente artículo forma parte de una investigación más amplia¹ que aborda el tema de los procesos filiatorios y las transformaciones de las familias y el parentesco en el ámbito de las técnicas de reproducción humana asistida. En esta ponencia nos proponemos describir los procesos de subjetivación en dos escenarios diversos: la apropiación e inscripción fraudulenta de niños en la época de la dictadura militar argentina y la inscripción de los niños de familias cisheteronormativas que recurren a donación de gametos. Partimos de una concepción amplia de subjetividad pensándola

¹ UBACYT Las competencias del psicólogo en el ámbito de las TRHA (2016-2019) dirigido por Elizabeth Ormart

como un denso entramado conformado por los discursos y prácticas que regulan la producción sociocultural de sentido y lo que en el nivel psicológico tiene lugar como representaciones, fantasías, demandas y temores. (Dalmaso, 2005) En este caso, mostraremos la subjetividad de la época presente en los medios de comunicación, en el primer escenario, la prensa escrita y la televisión abierta; mientras que en el segundo, recurrimos a la publicidad y las redes virtuales. También daremos a conocer los resultados de una encuesta sobre los síntomas infantiles que se presentan en estos campos. Para abordar este tema, se hace necesario un enfoque interdisciplinario en el que se entran la psicología, la genética y el derecho. Algunas nociones que será necesario deslindar y leer en estos campos disciplinares son las nociones de: origen, derecho, secreto, anonimato e identidad. Desde el punto de vista jurídico, el derecho a la identidad como derecho humano observa diferentes aristas, y por lo tanto involucra distintos derechos derivados de él: derecho al nombre, a la identificación, a tener vínculo filial y a conocer los orígenes. El Código civil (2015) propone la supresión del secreto en materia filiatoria sobre el origen de los niños concebidos con gametos donados. Sin embargo, la cuestión del secreto no puede ser reducida a un problema jurídico, sino que en el mantenimiento del secreto intervienen cuestiones psicológicas como temores, miedos, fantasías, etc. de los padres. Como iremos viendo, hay una polisemia de significados en torno a estas nociones, por provenir de campos disciplinares distintos pero también por remitir a significaciones subjetivas y sociales diversas.

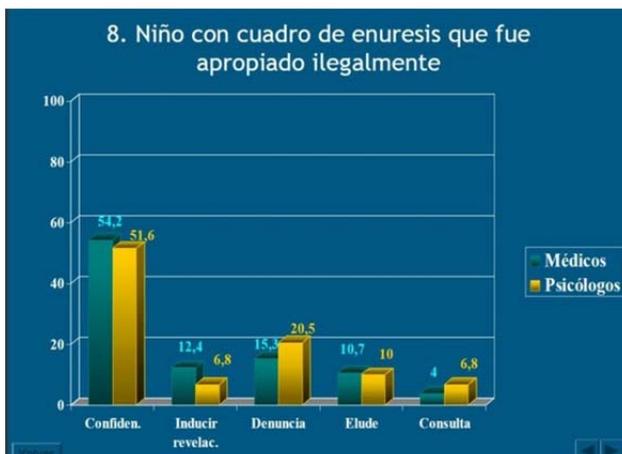
El lugar de los niños apropiados: origen, secreto, derecho, identidad.

La apropiación de niños/as, víctimas de la desaparición forzada de los padres en Argentina (1976-1983) cuestionó la concepción de filiación interrogando el concepto de identidad. En los primeros años del gobierno de Alfonsín, circulaban discursos sociales que legitimaban el lugar de los apropiadores como padres/madres de los niños robados. Domínguez (2014) pesquisa una serie de nombres atribuidos a los/as apropiadores/as en este esfuerzo performativo: “padres psicológicos”, “padres del corazón”, “padres históricos”, “padres biológicos”, “padres de crianza” hasta se enunció que “los verdaderos padres son los padres” aludiendo a un artículo periodístico del Diario La Capital de Rosario (1984: 30/03) titulado: “*Los verdaderos padres son los padres psicológicos*” de Lidia Castagno De Visentini. Quien sostiene que: “un niño en un buen hogar dónde se cría feliz es intocable. Así, si los niños están en buenos hogares no están desaparecidos sino felices, por lo tanto, deben dejarse de lado las reyertas de los adultos de las que el menor no es parte.” Para sostener su posición Castagno De Visentini recurre a la continuidad temporal en el contacto con el niño y sostiene que los jueces deben priorizar quién es el padre psicológico quedando esto determinado, por la cantidad de tiempo en que se ha convivido con el menor, inclusive, sostiene que es más sencillo en los casos en que esa convivencia se inicia cuando el menor es más pequeño, debido a que, a temprana edad, es más simple formar un nuevo vínculo psicológico. En esta burda equiparación entre la continuidad temporal y los buenos tratos, por un lado, y la filiación simbólica por otro, los psicólogos de la época resumían las condiciones para la constitución de la identidad. Aún diez años después, cuando empecé a trabajar en la cátedra de derechos humanos de la facultad de psicología de la UBA como docente, resultaba un trabajo agotador deconstruir la equiparación que hacían los alumnos -

futuros psicólogos- entre cuidado maternales y función materna y desarmar la teoría acumulativa del aparato psíquico, según la cual la identidad era el resultados de una sumatoria de marcas intrapsíquicas. La concepción hegemónica sostenida por Françoise Doltó en una entrevista publicada en la Revista Psique (1986), afamada psicóloga infantil de la época, postulaba la experiencia traumática de restitución como equivalente a la apropiación, planteando la restitución como un segundo trauma para el niño. El aparato psíquico era concebido como un reservorio de huellas psíquicas, en el que lo cuantitativo y acumulativo era determinante. Pensando a los niños y niñas apropiados como adoptados, y a sus criadores como madre y padres adoptivos, naturaliza una práctica que condujo al genocidio de los progenitores, al robo de los niños/as como botín de guerra y al secreto siniestro en torno a su verdadero origen. Para Doltó (1986), si llevan el nombre de sus padres adoptivos y son **felices**, esto muestra que los padres actuales tienen terror del acto cometido y que se **rehabilitan** devolviendo a la sociedad a niños asistidos por padre y madre, a niños/as que ellos han hecho huérfanos. La cuestión de la felicidad de los niños/as traducida en buenos tratos y cuidados, se enunciaba en torno del discurso benefactor de aquel que tomaba a su cargo al menor en cuestión, desconociendo el hecho de que sus padres nunca habían renunciado a su deseo de cuidarlo o filiarlo².

En el año 1994-95³ realizamos una investigación en la que se entrevistaron 150 médicos psiquiatras y 250 psicólogos. Se presentaron diferentes situaciones dilemáticas. Para este escrito retomo una de las situaciones: el caso de enuresis.

“Un matrimonio consulta por su único niño que presenta un cuadro de enuresis. Al tiempo de iniciado el tratamiento, en una entrevista a solas con los adultos, éstos ponen en conocimiento del terapeuta que ellos son infértiles, que en realidad el niño fue apropiado ilegalmente y que su verdadera familia lo está buscando. Aclaran que es la primera vez que dan a conocer este hecho y que lo hacen por el bien del tratamiento del niño y confiando en la discreción profesional del terapeuta. ¿Qué debería hacer el terapeuta ante esto y por qué?”



² Hay un comentario sobre estas declaraciones de Doltó en el Facebook de Silvia Bleichmar, que resulta sumamente claro para comprender las dificultades y errores en los que cae la psicoanalista. Resultan demasiado extensos para desarrollarlos aquí.

³ Proyecto UBACyT (1994-1997) dirigido por Juan Michel Fariña, en el que participé tomando las encuestas.

En esta muestra vemos que los profesionales de la salud sugerían solamente en un 20% denunciar la apropiación ilegal del niño/a. Aun percibiendo los efectos sintomáticos que presentaba, y aún a costa de colocarse ellos mismos como cómplices en el secreto de los apropiadores. Esta lectura de los profesionales era acorde al discurso social imperante, a la mirada de los medios de comunicación y los medios televisivos.⁴

Los niños apropiados son tomados como objetos, parte del botín guerra por la lógica imperante en las fuerzas armadas que imponía su purificación ideológica –reeducando al hijo/a del subversivo- y señalaba el modo de disciplinar biopolíticamente sus cuerpos. Así, concebidos como objetos, fueron robados, apropiados y privados de su identidad. Arrancándolos violentamente de un sistema de parentesco para incrustarlo en otro a raíz de engaños, sin mediar tramitación simbólica alguna. Esta violencia provoca un daño, no solo a nivel individual sino social. El delito filiatorio de robo de identidad en este sentido, tiene que ser conceptualizado no sólo como daño a un sujeto particular sino como un atentado al entramado intergeneracional. Desde Lacan, la familia⁵ supone una “comunidad psíquica entre las generaciones cuya causalidad es del orden de lo mental” (Lacan, 1938, p.16-17) Esta concepción lacaniana de la familia se refuerza en 1967 cuando sostiene “que para obtener un niño psicótico hace falta al menos el trabajo de dos generaciones. El propio niño es fruto de ese trabajo en la tercera generación” (Lacan, 1967, p. 6). De allí que se plantee la necesidad de tres generaciones para situar una transmisión, para que una transmisión sea posible (Ormart, 2018). En este sentido, se produjo con la apropiación una fractura en el orden genealógico que afectó a tres o cuatro generaciones (Olivares, 2008, p. 36) en lo que respecta a la configuración de la identidad. En este sentido, sostiene Kletnicki (2004:172) “Sabemos que la lógica genocida no se ha limitado a producir la desaparición física de los padres de las criaturas secuestradas, sino que también se ha hecho extensiva a la supresión de la identidad, a la desaparición del niño que debió ser, a la negación del nombre, de la historia, del deseo que lo esperaban, de manera que ha extendido sus consecuencias a la interrupción de la trama generacional que funda el orden humano, y ha producido una ruptura que no es sólo individual sino también social, colectiva, en tanto esos niños han quedado imposibilitados de habitar el entramado generacional que les dio origen.”

Pero la relectura conceptual de la problemática de la apropiación y restitución no necesariamente fue en paralelo con los sentidos sociales que se dieron a la misma.

Luego de dos décadas (1984-2004), el discurso social fue cambiando. Montecristo fue una telenovela que se emitió en el 2006 por Telefé. La telenovela adapta al presente la obra "El conde de Montecristo" de Alejandro Dumas y tomó como uno de los argumentos más importantes de la historia, uno de los momentos más trascendentales y recordados por los argentinos: los desaparecidos de la última dictadura militar. Hay que analizar la repercusión que generó la telenovela en dos de las agrupaciones más representativas en torno a este tema: Abuelas de Plaza de Mayo e H.I.J.O.S. La

⁴ Sugiero leer el análisis de Gutiérrez sobre el tratamiento televisivo del caso de los mellizos apropiados por el subcomisario Miara, en el capítulo titulado Restitución del padre. En Michel Fariña & Gutiérrez (2000) *La encrucijada de la filiación*. Buenos Aires: Lumen

⁵ En el libro *Cuerpos y familias transformados a partir de las técnicas de reproducción asistida*, encontramos un capítulo destinado a mostrar cómo se fue modificando la concepción de familia de Levy Strauss a Lacan y al interior de la obra de Lacan, identificamos tres etapas en su evolución.

repercusión es lo que ubicamos como el efecto multiplicador que llevó a triplicar las consultas por la identidad en la Asociación de Abuelas ese año. Desde "HIJOS", ven como algo positivo la masividad que tuvo la tira. Para analizar los efectos de esta telenovela en la población universitaria, se realizó una investigación en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires. De los datos relevados⁶ (UBA, Junio 2006), sobre un total de 350 estudiantes universitarios, 70 % femenino, 30 % masculino, promedio 21 años, los estudiantes universitarios dijeron estar al tanto de los temas de la telenovela, con la siguiente distribución estimativa:

- 30 % ve la telenovela asiduamente
- 32 % ha visto algún episodio
- 38 % nunca la vio pero ha oído hablar de ella.

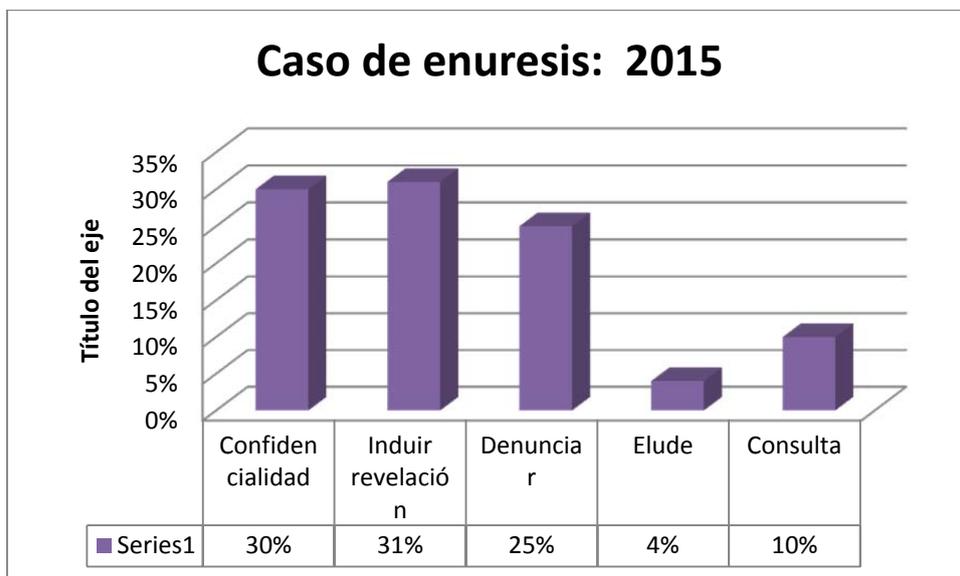
Es interesante que la opción “nunca oí hablar del tema” no fue marcada por ninguno de los encuestados. Por primera vez, una telenovela cuenta con la audiencia masiva de un público que tradicionalmente no se inclina por este género. Esta novela, nos muestra cómo la población universitaria va cambiando la perspectiva sobre la apropiación y restitución de la identidad de los niños y la incorpora como un tema de interés.

La tarea de presencia social y activismo de las *Abuelas de Plaza de Mayo* situaron el tema del derecho a la restitución de Identidad de los niños como un tema de impacto no solamente local sino internacional. Por su accionar surge nueva legislación que enmarca su reclamo dentro de las instituciones jurídicas:

- la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos (1987) ley 23511 con el fin de obtener y almacenar información genética que facilite el esclarecimiento de conflictos relativos a la filiación. Tan sólo a partir de una muestra de ADN se puede dar con el origen filiatorio de un niño aun cuando sus padres estén desaparecidos. Este es el hallazgo genético que permitiría restituir al niño a su familia velando por el derecho a la identidad del mismo, y sancionando el crimen filiatorio del que fue objeto. El ADN funciona al modo de huella significativa de una historia interrumpida. El ADN y la genética funcionan aquí como marca de esa historia filiatoria adulterada; pero será luego parte de un movimiento singular el apropiarse y cómo hacerlo de esas marcas y de esa historia ya que la tarea de restitución no es solo una acción normativa legal, sino que supone una elaboración subjetiva, inaugurando la posibilidad de restituir esa cadena simbólica que le dio un nombre y un lugar en una trama generacional (Levy Daniel, Navés, Pesino 2014)
- la inclusión en la *Convención de los Derechos del Niño* (1989) de los artículos 7, 8 conocidos como “argentinos” y del *derecho a la identidad*.
- la creación de la CONADI (1992) dependiente de la secretaría de Derechos Humanos de la Nación. Su objetivo: la búsqueda y localización de los niños desaparecidos durante la dictadura, rápidamente superado ante denuncias de: robo y tráfico de menores, despojo a madres y adultos con identidad vulnerada.

⁶ La investigación en la que se llevó adelante dicha entrevista fue dirigida por Michel Fariña. Ubacyt (2004-2007) **P005. Ética y Derechos Humanos: su Articulación ante los Nuevos Dilemas de la Práctica Profesional.**

En el año 2015⁷, repetimos la entrevista del caso de enuresis, en este caso solamente a psicólogo/as. La muestra fue integrada por 76 profesionales psicólogos/as, de ambos sexos, de los cuales el 86% son graduados de la UBA y el 14% restante de otras instituciones de la República Argentina. Todos desempeñan su labor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los psicólogos se les presentaron dos situaciones, La primera vinculada al escenario de la apropiación de niños en la dictadura militar y la segunda vinculada al escenario de la donación de gametos, que presentaremos más adelante.



Como vemos después de veinte años, el porcentaje proclive a denunciar el crimen filiatorio se incrementa a un exiguo 25%. Cabe señalar que la mayoría de la muestra ha egresado de la UBA en donde los alumnos reciben formación sobre este tema. La respuesta conducente inducir la revelación con los adultos, apunta a que los criadores le revelen al niño que ha sido apropiado. Lo que disminuye es el porcentaje que quiere mantener la confidencialidad en este caso el 30%, lo que aún sigue dando cuenta de la ausencia de formación de los psicólogos/as en estos temas.

El derecho a la identidad de los niños nacidos por gametos donados

La posibilidad de utilizar para la reproducción óvulos o semen donado⁸ se hizo posible en la década del setenta con la Fertilización in vitro (FIV). Esta es una técnica de

⁷ La investigación en la que se llevó adelante esta entrevista fue el proyecto ubacyt 20020120200114BA Las Competencias Éticas y Sociales de los Estudiantes de Psicología de Grado y Posgrado de La Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Estudio Exploratorio Descriptivo en Base a una Investigación Cualitativa. Dirigido por: Elizabeth Ormart

⁸ Al hablar en este ámbito de donación de gametos se introduce la cuestión del intercambio en un mercado global de sustancias humanas. La donación no es tal. La lógica del mercado produce una equiparación entre sujeto y objeto (Ormart, 2008) que lleva a la máxima Maquiavélica de la importancia de los medios (en este caso el desarrollo biotecnológico) sin importar los fines. La lógica del parentesco se busca reducir a una lógica de intercambios capitalistas en los que los óvulos, semen, cuerpos,

reproducción humana asistida (TRHA) de alta complejidad que permite extraer los óvulos del cuerpo de la mujer fecundarlos y luego de algunos días volver a introducirlos para que se implanten en el útero. Los óvulos se pueden extraer del cuerpo de una mujer e implantar en otra y el semen fecundante puede ser de la pareja de la mujer o de un donante. Las TRHA surgieron para resolver el problema de infertilidad funcional de parejas cisheteronormativas y con el tiempo se ampliaron a parejas del mismo sexo, lo que se conoce como infertilidad estructural. Surgieron desde una concepción patologizante de la infertilidad (Ormart, 2019) y avanzaron hacia un paradigma de ampliación de derechos que incluye la salud sexual y reproductiva.

Cuando se recurre a TRHAD, el derecho a conocer el origen es genético y debe distinguirse del biológico⁹, el cual tiene lugar cuando la filiación es adoptiva, o incluso en la filiación por naturaleza, cuando se trata de probar el vínculo mediante prueba de ADN. Esta distinción se funda sobre la diferencia entre “identidad estática”, expresada en el ADN, e “identidad dinámica”, que comprende la historia del niño.

En el caso de las TRHAD, el derecho afecta solo a la identidad estática y se circunscribe a un solo dato: el genético¹⁰. Por eso, es más preciso hablar de “derecho a la información”. El Código Civil (2015) distingue tres facetas, dos de las cuales son relativas al anonimato del donante: 1) saber que se ha nacido de TRHA con material de un tercero; 2) obtener información no identificatoria (datos genéticos o de salud sobre el donante); 3) obtener información identificatoria (nombre, apellido y datos que permiten individualizar al donante). En ningún caso esta información permite establecer vínculo filial, el cual recae sobre quienes manifestaron la correspondiente voluntad procreacional, mediante consentimiento previo, libre e informado.

El concepto de subjetividad del que partimos es más amplio que el de identidad, podríamos decir, utilizando una metáfora, que la identidad es una imagen que se toma de un entramado dinámico y significativo particular, la sedimentación gradual de actos de habla, entramado de significaciones y prácticas que anuda lo social, lo singular e inclusive lo legal, como forma privilegiada de ordenamiento social. El robo de identidad es un delito que tiene lugar cuando un niño es sustraído de este entramado identificatorio, como explicamos anteriormente, y que compromete a varias generaciones.

En el ámbito de las TRHA no hablamos de robo de identidad ni de crimen filiatorio, sin embargo, la información sobre la identidad genética puede tener un valor significativo distinto para cada sujeto, que hace al entramado que conforma su identidad.

En la Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos (2005) se establece en su artículo 4° que “al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se deberían potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes, los participantes en las actividades de investigación y otras

reciben un valor en el mercado para quienes están dispuestos a pagar a los centros reproductivos o a los bancos, por la producción del parentesco mediado por un software que garantiza el parecido físico.

9 Mientras que lo genético remite a la información contenida en el ADN, lo biológico remite a la gestación, que supone la participación de la epigenética, esto es las interacciones entre los genes y determinados productos que son responsables del fenotipo. Distinguimos entonces lo genético (identidad estática) y lo biológico y psicosocial (identidad dinámica)

¹⁰ En cambio, si hablamos de gestación subrogada, se afecta la identidad estática y la dinámica porque incluye la dinámica gestacional.

personas concernidas, y se deberían reducir al máximo los posibles efectos nocivos para dichas personas” y en el artículo 5° establece que “se habrá de respetar la autonomía de la persona en lo que se refiere a la facultad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas y respetando la autonomía de los demás. Para las personas que carecen de la capacidad de ejercer su autonomía –los niños-, se habrán de tomar medidas especiales para proteger sus derechos e intereses”. Tomando en cuenta lo establecido en estos artículos, con la obligación de reducir los posibles efectos nocivos del anonimato sobre la constitución de la identidad de los nacidos por donación¹¹, y asumiendo que estas personas al momento de ser concebidas carecen de capacidad para ejercer su autonomía, serán los padres y el Estado los responsables de proteger sus derechos.

¿Qué hace obstáculo para que los padres comuniquen a sus hijo/as que han sido concebidos con gametos donados?

Desde el punto de vista psicológico, aceptar la imposibilidad de gestar un niño con el propio material genético requiere un duelo genético (Ormart & Abelaira, 2019) que no suele ser propiciado por los tiempos médicos. González (2016) sostiene que el duelo se ve dificultado por la idealización social de la maternidad como supuesto destino “natural” de la mujer, que la noción metafórica de “fertilidad” traduce claramente. Se pone así en juego cierta idea de “potencia”, cuya ausencia puede vivirse como falta o como agravio, generando sentimientos de vergüenza y culpa que promueven el mantenimiento del secreto.

En talleres realizados con mujeres que van a recurrir a la ovodonación, observamos que ellas confiesan que tienen miedo de la reacción de la familia al enterarse que sus hijos han nacido con material genético donado. Inclusive suponen que sus padres tendrán un trato diferente entre los nietos concebidos con su material genético y los otros. Estas observaciones coinciden con González (2016: 224) que asegura que la “fantasía de exclusión o discriminación permite entrever el modo en que la propia historia familiar y las características de los vínculos construidos en su seno gravitan sobre el modo en que se subjetiva el proyecto procreacional”.

Según Viera Cherro “la existencia de mayor cantidad de mujeres en situación de vulnerabilidad económica con respecto a los varones y también de la mayor disposición de las mujeres a medicalizarse, tanto como donantes como receptoras, todo esto hace que los óvulos se hayan convertido en un bien altamente valorado por la medicina reproductiva.” Por otra parte, además de conmover los pilares del sistema de parentesco, la ovodonación afecta al ideal tradicional que identifica a la mujer con la madre, y este aspecto resulta crucial en lo relativo al secreto que pesa sobre esta práctica.

Baccino (2009: 56) nos cuenta que “en 1993 la ASRM aconsejaba a la pareja no revelar al niño que su origen se debía a la utilización de gametos donados. Es más, animaban a

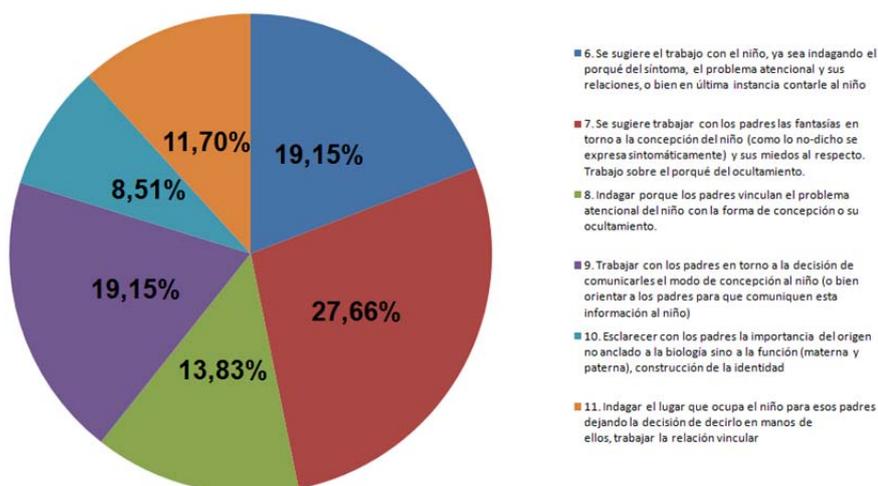
¹¹ Hemos recabado casuística de niños que presentan síntomas vinculados al ocultamiento de su origen genético. En este punto sugiero la lectura de un caso analizado en Ormart (2019) Los desafíos del avance biotecnológico en la clínica psicoanalítica. En línea: <http://www.neu.unsl.edu.ar/wp-content/uploads/2019/05/Psicoana%CC%81lisis.-Espacio-para-la-transdisciplinariedad-del-ser-y-nacer-epocal.pdf>

las parejas a tener relaciones sexuales inmediatamente después de haber realizado la IAD para fomentar la fantasía de que ese niño estuviera genéticamente relacionado con las dos partes.” Actualmente, esta postura se está reevaluando, y lo que en años anteriores se sugería mantener como un secreto de pareja; hoy se plantea la apertura hacia el niño del conocimiento sobre la donación. El derecho también sigue esta vía de la apertura, todas las legislaciones van pasando paulatinamente del anonimato al sistema de identidad abierta.

Hay muchos trabajos realizados que demuestran la importancia psicológica de la apertura y la revelación adecuada sobre la concepción con gametos donados (Baccino, 2009, 2010; Snowden y Snowden, 1993; Turner y Coyle, 2000; McGee et al., 2001; Paul y Berger, 2007, Golombok et al, 2004; Blyth, 2010; Jociles-Rubio, M.; Rivas-Rivas, A.; Poveda-Bicknell, D.,2014; Miller, 2008, Beeson, D.; Jennings, P. ; Kramer, W. 2011). Sin embargo, esto no se traduce en la comunicación de los orígenes en parejas cisheteronormativas (Zanier et al 2018) Una encuesta realizada en Argentina (Nabel, et al 2012) entre 115 mujeres que recurrieron a la ovodonación, solo 8,7 % han sido abiertas al respecto, aunque el 37,4 % planea hablar con sus hijos aunque todavía no lo ha hecho. Los datos indican que si bien algunas las parejas expresan su deseo de informar al niño/a, muy pocas lo hacen una vez logrado el embarazo y el nacimiento. Cuando en las TRHA se recurre a gametas de terceros para lograr la concepción, la continuidad genética entre los padres y los hijo/as concebidos de este modo se ve interrumpida total o parcialmente. Considerando la información genética como uno de los factores de la identidad, podemos señalar que la utilización de material genético de un donante implicará de algún modo una modificación en la identidad de la persona así concebida y por lo tanto surge la necesidad de brindarle esa información al niño/a gestado mediante esa técnica.

Como vemos el discurso médico, el derecho y los componentes psicológicos se enlazan en esta dinámica tensa entre anonimato y revelación del origen. Como mencionamos antes, en el año 2015 realizamos una encuesta a 76 profesionales psicólogos/as, de ambos sexos, de los cuales el 86% son graduados de la UBA y el 14% restante de otras instituciones de la República Argentina. Todos desempeñan su labor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esa pesquisa les presentamos la siguiente situación: “Una pareja consulta porque su hijo tiene un trastorno atencional en la escuela y ha sido concebido por una fecundación con gametos donados. Ellos creen que puede haber relación entre la enfermedad del niño y el ocultamiento de la forma de concebirlo. Se plantea la disyunción entre contarle al niño que ha sido concebido con material genético donado o no. ¿Cómo cree que tiene que ser la intervención del psicólogo?”

CASOS DE DONACIÓN DE GAMETOS



En esta situación se presenta una reflexión sobre elementos que influyen en el mantenimiento del secreto pero no se postula una intervención por fuera de la confidencialidad. No hay motivos que justifiquen levantar el secreto profesional. Las intervenciones son centralmente tendientes a explorar el vínculo paterno filial y las cuestiones que obstaculizan la comunicación de los orígenes¹².

Para finalizar, estos miedos y fantasías referidos anteriormente por las mujeres que recurren a ovodonación, se observan también en las comunidades virtuales. La biociudadanía digital (ROSE y NOVAS, 2005) debe entenderse como parte de la creciente oferta y demanda de información sobre asistencia médica en Internet, la que creció a nivel mundial y en nuestro país se incrementa en foros, grupos de Facebook, páginas, videos de youtube, etc.

En los foros podemos observar que la donación de óvulos supone la pérdida de continuidad genética entre la madre y la descendencia, lo que lleva aparejada la pérdida de semejanza fenotípica entre una y otra. Esto es vivido por las mujeres como una herida narcisista¹³, no poder verse reflejadas en sus hijos (Ormart & Abelaira, 2019). Las concepciones corrientes sobre el parentesco en Occidente considera que los/as hijos/as se parecen a sus padres y madres, y por lo tanto, que el parentesco es, “al menos

¹² Luego de publicado *Competencias profesionales del psicólogo en los casos de restitución de identidad y de niños concebidos por mediaciones instrumentales* que ganó el concurso de la Facultad de Psicología en 2015 nos encontramos con un caso similar reseñado por Gisela Untoglich (2017) en su libro *Infancias*.

¹³ En un escrito que se encuentra en proceso de publicación hemos señalado con la apoyatura de casos clínicos, la relación entre ovodonación, duelo y epigenética. Los duelos genéticos suponen la aceptación de esta diferencia entre el hijo anhelado, “sangre de mi sangre”, que marca una continuidad fenotípica y el hijo producto de la ovodonación. Una estrategia médica, contribuyente a allanar el camino y acotar el trabajo de duelo es explicarle al paciente los beneficios de la epigenética. Beneficios que el mismo médico oculta en el caso de la gestación subrogada.

en parte”, de carácter biológico (Schneider, 1968, 1984; Edwards, 2000; Strathern, 1992a). El temor de que ese desajuste quede al descubierto, es vivido como duda ante el acceso a la ovodonación (Ariza: 2017).

Jociles Rubio y Fatou (2017) sostienen que para entender cabalmente esta participación en las comunidades virtuales es preciso atender a diferentes factores: como “el hecho de que las clínicas de reproducción asistida no les ofrezcan toda la información, el asesoramiento y/o el acompañamiento que necesitan y del modo en que lo necesitan (con un lenguaje comprensible, resolviendo dudas que van más allá de los aspectos técnicos de los tratamientos, mediante el conocimiento de lo que otras familias han hecho, etc.); o, en algunos casos, porque no cuentan con otros espacios en donde compartir sus experiencias, preocupaciones y temores o porque, una vez conseguido el embarazo y/o la maternidad, quieren contribuir a que otras mujeres consigan superar sus miedos e inquietudes.”

Conclusiones

En el 2005, las Abuelas definen la identidad como la inclusión del hablante en un sistema de transmisión, ser inscripto por los padres en el sistema de parentesco reconociendo la igualdad y la diferencia (Abuelas de Plaza de Mayo, 2005, p. 36-37). Pues sólo siendo diferente puede particularizarse. Así, cada inscripción marca el lugar que el sujeto ocupa en el orden de las generaciones. Los padres desde su deseo parental inician la historia del niño por nacer, aun antes de gestarlo. Lo nombran, le dan un lugar propio en la historia familiar, reconociendo su singularidad. El hijo es hijo en relación a ese lugar, lugar donde se formula la pregunta de la identidad: *¿quién soy yo en el deseo de mis padres?* En la introducción indicamos también que la identidad está contenida en el concepto de subjetividad.

Al comienzo nos planteamos el análisis de algunas nociones como: origen, derecho, secreto, anonimato e identidad provenientes de campos disciplinares diversos. A lo largo del texto hemos tratado de mostrar las intersecciones de estos conceptos en dos escenarios distintos. Si bien ambos escenarios son disímiles hay cierta similitud que nos permite compararlos, algo de lo no-dicho con respecto al origen puede resultar iatrogénico para la subjetividad del niño expresándose sintomáticamente (Lima et al, 2015). Lo secreto, lo oculto, no significa decir solamente una verdad sobre el origen (componentes genéticos y /o biológicos), no es solamente la comunicación de la verdad genética, sino el respeto por la verdad subjetiva (como cada sujeto entrama la información genética en la constitución de su identidad). A esto se suma que en el primer escenario, se trata de un delito (plano jurídico) y el secreto sobre el origen tiene una connotación fraudulenta que desarma una línea intergeneracional (aspectos psicosociales). En la segunda situación, la problemática vuelve a centrarse en el eje filiatorio, ahora no media un delito, sino el ocultamiento en la forma de concepción, producto de miedos y fantasías de los padres frente a la posible pérdida de amor del niño al enterarse que ha sido concebido por medio de gametos donados. Si bien, el Código Civil en el segundo caso señala las vías de acceso a la información y su contenido, no tiene un valor coercitivo para los padres. Lo que deja la voluntad de comunicación en manos de los progenitores. Por ello, en este sentido es central la tarea de informar a los padres que el niño tiene derecho a acceder a esa información (plano jurídico) pero además tiene importancia en su propia constitución subjetiva, el poder armar su identidad sobre una transmisión verdadera (aspectos psicológicos) y de qué

manera, esta verdad circula en una sociedad¹⁴, como la presentan los medios, las redes, etc. se vuelve determinante en el discurso que el niño va a tomar para hablar de esta experiencia (aspectos psicosociales)

Bibliografía

- Abuelas de Plaza de Mayo. (2005). “El porvenir de la memoria”. Segundo Coloquio Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo. (Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo)
- Abuelas de Plaza de Mayo. (2006). “Violaciones a los Derechos Humanos frente a los Derechos a la Verdad e Identidad” Tercer Coloquio Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo. (Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo)
- Ariza, L. (2017) “Informada, esperanzada, dudosa”. Cuadernos de Antropología Social N° 45 [71-91] 2017.
- Baccino, G. (2009) “¿Por qué sugerimos contarle al niño sus orígenes?”, en Guías de evaluación, consejo, apoyo e intervención psicológica en Reproducción asistida. Grupo de Interés de Psicología de la Sociedad Española de Fertilidad, 2ª Parte, vol. 26, Suplemento 1, pp. 19-23.
- Baccino, G. (2010). “El secreto de padres receptores de gametos hacia sus hijos ¿Hemos pensado en el bienestar del niño?” Manual de Intervención Psicológica, Edikamed, pp. 131-138.
- Beeson, D.; Jennings, P; Kramer, W. (2011). “Offsprings searching for their donor: How family type shapes the process”. Human Reproduction. Recuperado 9/2014:<http://humrep.oxfordjournals.org/content/early/2011/06/26/humrep.der202.full.pdf+html>
- Blyth, Eric; Langridge, Darren; Harris, Robie (2010). “Family building in donor conception Parent’s experiences of sharing information” Journal of Reproductive and Infant Psychology, 28 (2), 116-127.
- CASTAGNO DE VISENTINI, L. (1984): “Los verdaderos padres son los padres psicológicos”. En Diario La Capital, Rosario, 30 de marzo de 1984
- Dalmaso, M (2005) “Reflexiones semióticas” Revista estudios: 17. [12-15]
- Domínguez, María Elena (2014). “Juguemos a los nudos: un modo de hacerse un padre. Algunas consideraciones a partir de un caso de apropiación” Jornadas Jacques Lacan y la Psicopatología. Universidad de Buenos Aires.
- DOLTÓ, F. (1986) “Religión y Psicoanálisis” Entrevista a Françoise Doltó. En Psyche, Año 1, N° 3, octubre 1986.
- González, A. (2016): “Técnicas de reproducción humana asistida heterólogas: el derecho a conocer los orígenes. ¿Legislación versus Subjetividad?”. En Acta Bioethica. (Chile: Pan American Health Organization)
- Golombok, S., Lycett, E., MacCallum, F., & Jadva, V. (2004). “Parenting infants conceived by gamete donation” Journal of Family Psychology, 18, 443-452.
- Jociles-Rubio, M.; Rivas-Rivas, A.; Poveda-Bicknell, D. (2014) “Monoparentalidad por elección y revelación de los orígenes a los hijos nacidos por donación de gametos. El caso de España” Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 21, núm. 65, mayo-agosto, 2014, pp. 65-91

¹⁴ Por ese motivos, creamos el libro *Somos familia*. Un libro de cuentos que habla de la producción de familias a partir de las TRHA, que fue premiado en 2016 por la legislatura porteña.

Kletnicki, A (2004) “Niños desaparecidos: lógica genocida y apropiación ilegal”, en Feierstein y Levy (comp.) Hasta que la muerte nos separe. Poder y Prácticas Sociales Genocidas en América Latina, (Buenos Aires, Ediciones Al Margen)

Lacan, J. (1938). *La familia*, Argentina, Buenos Aires: Argonauta.

Lacan, J. (1967). “Discurso de clausura de las Jornadas sobre las psicosis en el niño. En Publicación de la fundación del campo freudiano” *El analicón. Psicoanálisis con niños*, (5-15), España, Barcelona: Paradiso.

Levy Daniel, G.; Navés, F.A.; Pesino C. (2014). “La función clínica del derecho jurídico y sus consecuencias en la restitución. La apropiación de niños en la Argentina” VI Congreso Marplatense de Psicología. Mar del Plata. Recuperado de <http://www.seadpsi.com.ar/eventos/actas/actas.pdf>

Lima, Naves y Ormart (2015) “Competencias profesionales del psicólogo en los casos de restitución de identidad y de niños concebidos por mediaciones instrumentales”. Premio Facultad de Psicología. UBA

Mac Dougall, K.; Becker, G.; Scheib, J.; Nachtigall, R. (2007). “Strategies for disclosure how parents approach telling their children that they were conceived with donor gametes” *Fertility and Sterility* 87, pp. 524–533

Michel Fariña & Gutiérrez (2000) *La encrucijada de la filiación* (Buenos Aires: Lumen)

Miller, Cheryl (2008). “Donated Generation” *The New Atlantis*, pp. 227-44.

Nabel, Fernandez, Riestra Marteleur, Papier, Sueldo, (2012). “Disclosure patterns of families conformed by oocyte donation in Argentina” *Fertility and Sterility* Vol. 98, Issue 3, Page 235

Olivares, C. (2008). “Del trauma a la ficción” En Lo Giudice, A. (Comp.) *Psicoanálisis: Identidad y transmisión*, Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo, (pp. 35-39) (Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo)

Ormart, E. (2018) *Coco: un juego de niños*. En el sigma. Sección: cine y psicoanálisis. Recuperado en: <http://www.elsigma.com/cine-y-psicoanalisis/coco-un-juego-de-ninos/13419>

Ormart, E (2019) “LOS DESAFÍOS DEL AVANCE BIOTECNOLÓGICO A LA CLÍNICA PSICOANALÍTICA: Su impacto en las familias y las nuevas generaciones” En Taborda & Toranzo (Comps.) (2019) *PSICOANÁLISIS. Espacio para la transdisciplinariedad del ser y nacer epocal*. UNSL. En línea:

<http://www.neu.unsl.edu.ar/wp-content/uploads/2019/05/Psicoana%CC%81lisis.-Espacio-para-la-transdisciplinariedad-del-ser-y-nacer-epocal.pdf>

Ormart, E & Abelaira, P (2019) “Clínica psicoanalítica en la infertilidad: Epigenética y Duelo”. En evaluación.

Paul, M.; Berger, R. (2007). “Topic avoidance and family functioning in families conceived with donor insemination” *Human Reproduction*, vol. 22, n° 9, pp. 2566-2571.

ROSE, N y NOVAS, C. 2005. “Biological Citizenship”. En A. Ong y S. J. Collier (Eds.). *Global Assemblages: Technology, Politics, and Ethics as Anthropological Problems*. Malden / Oxford: Blackwell Publishing. pp. 439-463.

Snowden, R.; Snowden, E. (1993) *The gift of a child a guide to donor insemination*. (Exeter: University of Exeter Press)

Turner, A.; Coyle, A. (2000). “What does it mean to be a donor offspring? The identity experiences of adults conceived by donor insemination and the implications for counselling and therapy”. *Human Reproduction*, vol. 15, n° 9, pp. 2041-2051.

- Untoiglich, G (2017) “Don-antes anónimos, deseos no anónimos”. En Untoiglich (Comp) Infancias. (México, Paradiso)
- Urdapilleta, L., Chillik, C., y Fernández, D. (2001) “Do Fertile & Infertile People Think Differently About Ovum Donation?” *Journal of Assisted Reproduction and Genetics*, 18(1): 1-7.
- Urdapilleta, L. (2004) “Derecho a la Identidad en personas nacidas por donación de gametos. Aspectos legales y psicológicos” *Reproducción Humana*. Vol. 4, N° 2.
- Zanier et al (2018) “Familias formadas a partir de técnicas de reproducción humana asistida heterólogas: Un aporte interdisciplinario”. En *Perspectivas en Psicología: Revista de Psicología y Ciencias Afines*, vol. 15, núm. 1, 2018. Universidad Nacional de Mar del Plata